



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

RECTORÍA
Página 1 | 3

RESOLUCIÓN No. 0653
(2 de junio de 2022)

“Por medio del cual se conforma el Comité de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2022 - 2024”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 079 del 13 de febrero de 2012, se establece el Comité de Bienestar Social y reglamenta su funcionamiento en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

La Resolución No. 011 del 17 de enero de 2020, crea y reglamenta el Comité de Bienestar Social e Incentivos.

Que el artículo 7 de la Resolución 011 del 17 de enero de 2020, establece que el comité de Bienestar Social e Incentivos estará integrado por los siguientes miembros:

1. El vicerrector administrativo o quien haga sus veces
2. El Coordinador de Bienestar Universitario o quien haga sus veces
3. Un representante de los docentes tiempo completo y medio tiempo
4. Un representante de los funcionarios administrativos con voz y sin voto
5. El vicerrector Académico o quien haga sus veces

Mediante Resolución 442 del 16 de mayo de 2022, se convoca a elección de los representantes de los empleados para la conformación del Comité de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Una vez efectuado el cierre de las inscripciones para la elección del Comité de Bienestar Social e Incentivos, quedaron inscritos los siguientes funcionarios:

Por los Docentes:

No.	Cédula	Nombres y Apellidos
1.	1.124.855.593	Jessica Pola Guzmán Meza
2.	1.053.827.703	Juan Fernando Revelo

Por el personal administrativo de planta:

No.	Cédula	Nombres y Apellidos
1	40.621.063	Luz Marina Meza Díaz
2.	1.124.861.982	Brigitte Karolina Aguirre

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co

Conforme al acta final de escrutinio de votación suscrita el 1 de junio de 2022, los resultados fueron:

Por los Docentes:

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	No. En el tarjetón	Total de votos
1	1.124.855.593	Jessica Paola Guzman Meza	1	1
2.	1.053.827.703	Juan Fernando Revelo	2	20

Por el personal administrativo de planta:

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	No. En el tarjetón	Total de votos
1	40.621.063	Luz Marina Meza Díaz	1	16
2.	1.124.861.982	Brigitte Karolina Aguirre	2	2

De acuerdo a los resultados anteriores, fue designado como representantes de los docentes tiempo completo y medio tiempo al docente **JUAN FERNANDO REVELO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.827.703 y por el personal administrativo de planta **LUZ MARINA MEZA DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.621.063.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º.: Designar al Docente **JUAN FERNANDO REVELO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.827.703 como representante de los docentes ante el Comité de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2022 – 2024.

Artículo 2º.: Designar a la Profesional Universitario de Presupuesto, **LUZ MARINA MEZA DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.621.063 como representante del personal administrativo ante el Comité de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2022 – 2024.

Artículo 3º. Conformación: La conformación del Comité de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022 – 2024, quedará así:

No.	Cargo	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad
1	Vicerrector administrativo	Jhon Andrés Cerón	18.128.865
2	Coordinadora de Bienestar Universitario	Ivet Del Carmen Liñeiro	27.356.207



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 3 | 3

3	Representante de los docentes tiempo completo y medio tiempo	Juan Fernando Revelo Enríquez	1.053.827.703
4	Representante de los funcionarios administrativos	Luz Marina Meza Díaz	40.621.063
5	Vicerrector Académico	Nilsa Andrea Silva Castillo	69.008.583

Artículo 4°.: Vigencia: La vigencia del presente Comité de Bienestar Social e Incentivos será por un periodo de 2 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo 5°.: Procedo recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación mediante el sistema de correo electrónico institucional. De no efectuarse lo anterior, queda en firme el presente acto administrativo.

Artículo 6°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector

Proyectó: Yenci Liliana Delgado Montenegro – Contratista de apoyo GTH
Revisó: Gladis Valencia Castaño- Contratista de apoyo jurídico REC.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co